**EXP. CO/9999/1100790187/17/PNSP**

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a 27 de octubre de 2017.

De una parte: Asensio López Santiago, en su calidad de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud,

De otra: Juan Francisco Fernández Romero, con NIF nº 74418014L, en representación de la empresa ELECTRICIDAD FERYSAN S.A., con NIF A30033385, según poderes consignados en la Escritura de fecha 5 de marzo de 2013, otorgada ante la Notario Doña Presentación Castilla Alcalá, del ilustre colegio de Murcia con residencia en Caravaca de la Cruz, y nº 333 de su Protocolo, bastanteada por el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**I.-** La Resolución inicial que autorizó la iniciación del expediente de contratación de las de OBRAS DE HUMECTACION DE SALAS EN EL ANIMALARIO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA" DE MURCIA, fue acordada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud con fecha 10 de julio de 2017, tramitándose por Procedimiento Negociado sin Publicidad, de conformidad con los artículos 171 d) y 177.2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**II.**- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares fue aprobado por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio Jurídico, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.6 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**III.**- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 29 de julio de 2017, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado su adjudicación por Resolución de fecha 20 de octubre de 2017.

**IV.**- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

### C L A U S U L A S

**Primera:** El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación de la ejecución de las de OBRAS DE HUMECTACION DE SALAS EN EL ANIMALARIO DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA" DE MURCIA.

**Segunda:** Juan Francisco Fernández Romero, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa ELECTRICIDAD FERYSAN S.A., con NIF A30033385, a llevar a cabo las obras citadas en la cláusula anterior, con estricta sujeción al Proyecto redactado, así como al

Consejería de Sanidad
Región de Murcia
Gerencia del Servicio Murciano de Salud

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, cuyo contenido conoce y ha sido aceptado por el adjudicatario a través de su oferta.

**Tercera:** Se establece un plazo máximo de ejecución de las obras de un mes, a contar desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 23.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación el adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales que, en su caso, queden fijados por la Administración.

**Cuarta:** El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación que se contrata es de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (47.795,00 euros), IVA incluido, con el siguiente desglose económico:

| | |
|---|---|
| - Base imponible: | 39.500,00 euros |
| - I.V.A. aplicable 21% : | 8.295,00 euros |

El precio será abonado a la empresa adjudicataria contra certificaciones mensuales de obra expedidas por la Dirección Facultativa de la obra y firmadas por el contratista, previa presentación de las correspondientes facturas.

**Quinta:** Se establece un plazo de garantía de dos años, contado a partir del día que tenga lugar el acto formal de recepción de las obras, por lo que, transcurrido dicho plazo, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía definitiva constituida.

**Sexta:** La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado mediante contrato de seguro, asciende a la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (2.794,03 €) Euros, según queda acreditado mediante Resguardo de Constitución de Garantías de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con número CARM/2017/1000002197, de fecha 6 de octubre de 2017.

**Séptima:** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

| **EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD** | **LA EMPRESA ADJUDICATARIA, ELECTRICIDAD FERYSAN S.A.** |
|---|---|
| Consejería de Sanidad – Región de Murcia – Gerencia del Servicio Murciano de Salud | ELECTRICIDAD FERYSAN S.A. P.P. |
| Fdo.: Asensio López Santiago | Fdo.: Juan Francisco Fernández Romero |